

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCIÓN No.

05611

“Por la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 004 de 2011”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS- EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LAS LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2474 DE 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1.5270 del 27 de mayo de 2011, la Subdirección de Gestión ambiental de la CVS, realizó el correspondiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para contratar la **“OPTIMIZACION DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DE CAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.
2. Que mediante avisos publicados en prensa y radio se convocó a las autoridades locales, organismos de control, organizaciones, comerciantes y a la comunidad residente en el sitio de ejecución del proyecto a una reunión de socialización, la cual se llevo a cabo los días 5 y 8 de agosto de 2011.
3. Que mediante resolución N° 1.5557 de fecha 12 de agosto de 2011, se ordenó la apertura de la convocatoria pública N° 004-2011, que tiene por objeto **“OPTIMIZACION DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DE CAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, por valor de NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.567.518.533) valor que incluye los costos básicos de la obra y el valor del IVA. Los trabajos serán financiados con recursos transferidos a la CVS en virtud del convenio interadministrativo de uso de recursos del Fondo Nacional de Calamidades-Subcuenta Colombia Humanitaria No. 50 de 2011 suscrito con el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo territorial.
4. Que el día 18 de agosto de 2011 se llevó a cabo la audiencia pública de presentación del proyecto, visita obligatoria, aclaración de pliegos de condiciones y de revisión de asignación de riesgos.
5. Que el día 25 de agosto de 2011, a las ocho (08:00) horas, fecha límite para presentación de ofertas, se recibió la propuesta del CONSORCIO LOS CAÑOS.
6. Que el Comité Evaluador recomendó al Director General de la CVS declarar desierta la convocatoria pública No. 004 de 2011 como quiera que el único

proponente no cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

7. Que durante el término de traslado del informe de evaluación el proponente no presentó observaciones al mismo ni dio respuesta a los requerimientos hechos para subsanar los requisitos subsanables.
8. Que teniendo en cuenta lo anterior la entidad declarará desierto el proceso de convocatoria pública número 004-2011.
9. Que persiste la necesidad de contratar la **“OPTIMIZACION DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DE CAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- Declarar desierta la convocatoria pública No 004 de 2011, que tiene por objeto la **“OPTIMIZACION DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DE CAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

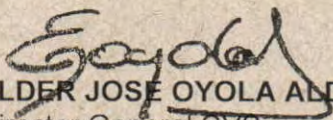
ARTICULO SEGUNDO:- Publíquese la presente resolución en la pagina Web www.cvs.gov.co

ARTICULO TERCERO: Convóquese nuevamente el proceso contractual cuyo objeto es la **“OPTIMIZACION DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DE CAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la resolución 1.5270 del 27 de mayo de 2011 el cual se deberá interponer dentro del término señalado en el Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los dos (2) días de septiembre de 2011


ELDER JOSÉ OYOLA ALDANA
Director General CVS

Proyectó: Mlópez